

Dec. núm. 396-26 que designa al señor Alan Louis Ramírez Risk, director Administrativo y Financiero del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mercado de Carbono. Deroga el artículo 3 del Decreto núm. 426-20. G. O. núm. 11247 del 19 de junio de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 396-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su artículo 128, numeral 2, literal a), enviste al presidente de la República con la atribución de nombrar los ministros y viceministros y demás funcionarios públicos que ocupen cargos de libre nombramiento o cuya designación no se atribuya a ningún otro organismo del Estado reconocido por esa norma suprema o por las leyes, así como aceptarles su renuncia y removerlos.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, dispone los principios de organización, dirección y funcionamiento de las instituciones del Estado dominicano, otorgándole al Poder Ejecutivo la facultad de fortalecer la gestión institucional a través de la designación de autoridades.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, dispone que las actuaciones de la administración deben estar motivadas, de manera que se garantice que las decisiones y preceptos emitidos por los órganos de la Administración Pública reposen sobre el interés general, la legalidad, la transparencia y la debida justificación de sus actuaciones, así como en los demás principios establecidos en la referida norma.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: El Decreto núm. 426-20, del 1 de septiembre de 2020.

VISTA: La comunicación del 20 de mayo de 2026, suscrita por el vicepresidente ejecutivo del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mercado de Carbono, señor Max Puig, dirigida al presidente de la República y remitida mediante el oficio núm. PR-IN-2026-13295, del 25 de mayo de 2026.

VISTO: El oficio núm. PR-IN-2026-13295, del 25 de mayo de 2026.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 3 del Decreto núm. 426-20, del 1 de septiembre de 2020, que designó a Luz María Abréu Lantigua, directora Administrativa y Financiera del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mercado de Carbono, (renunciante).

ARTÍCULO 2. **Alan Louis Ramírez Risk**, queda designado director Administrativo y Financiero del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mercado de Carbono.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de la Presidencia, al Ministerio de Administración Pública, al Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mercado de Carbono, y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 397-26 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones. G. O. núm. 11247 del 19 de junio de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 397-26

CONSIDERANDO: Que al presidente de la República dentro de sus atribuciones le corresponde como jefe de Estado y de Gobierno otorgar el exequátur a todos los profesionales.

CONSIDERANDO: Que es deber del Poder Ejecutivo garantizar el respeto y la correcta aplicación del marco jurídico vigente que rige el ejercicio de las ciencias médicas.